DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18921
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER6846
EVENTO SIRE 5415166

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/04/2023	**HORA:**	07:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 135 No. 58A-47	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:101157.91 Y_1:114342.34 X_2:101247.82 Y_2:114308.94 X_3:101224.01 Y_3:114250.38 X_4:101134.99 Y_4:114286.16		
SECTOR CATASTRAL:	Iberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10m²		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0122YSYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	40m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47976		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción de uso del suelo.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER emitió el diagnóstico Técnico DI-7060 del 24 de octubre de 2013, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

En la visita del 24 de octubre de 2013 se realizó inspección visual al área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte – Unidad II, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, observando humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado oriental, sur y occidental de este, así como deformaciones y pérdida de recubrimiento sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a una plataforma de concreto.

El DI-7060 concluye que, *"La estabilidad y funcionalidad de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada que se presentan algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado oriental, sur y occidental del área de sótano, así como por la pérdida de recubrimiento y deformaciones evidenciadas sobre algunos elementos estructurales tipo columnas (…)".*

De igual manera, el documento técnico recomienda entre otras, "(…) *la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano del costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada (…)".*

7. LOCALIZACIÓN

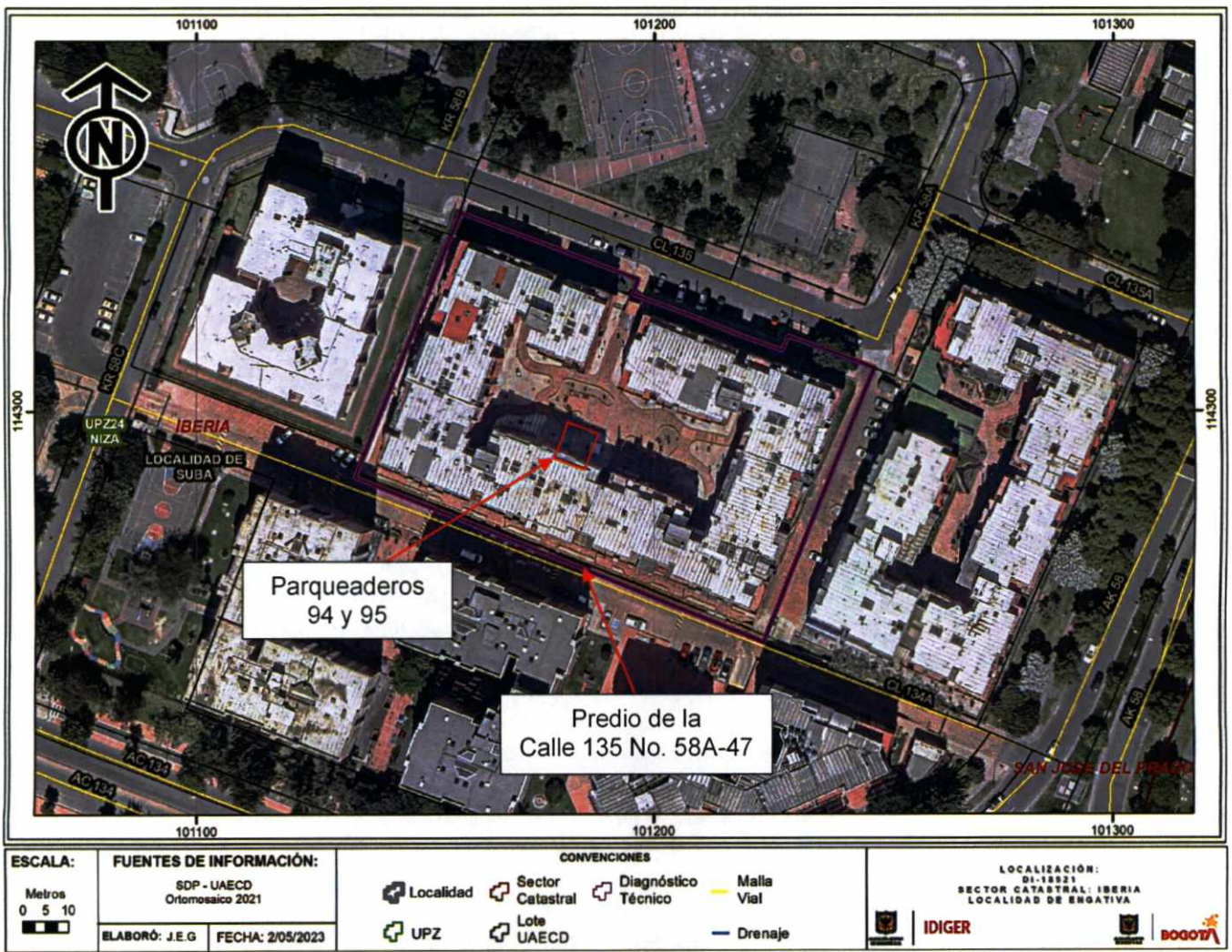

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de abril de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 135 No. 58A-47, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Los Áticos del Norte – Unidad II, conformado por siete (07) edificaciones de seis (06) niveles y un (01) sótano (ver fotografías 2). De acuerdo con la inspección visual , las edificaciones fueron construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado. El Conjunto Residencial Los Áticos del Norte – Unidad II cuenta con plataformas de parqueaderos de un (01) nivel en forma de sótano, estructuralmente independientes a las edificaciones mediante juntas de dilatación, y construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado.

En el momento de la visita técnica, personal de seguridad del predio manifiesta que únicamente se permite la inspección visual de la zona de parqueadero y unidad habitacional del peticionario y habitante del apartamento 504 de la torre 6, teniendo en cuenta que, no hay un permiso por parte de la administración para recorrer la totalidad del predio. Por lo tanto, no es posible verificar si los daños descritos en el DI-7060 persisten, o si se tuvieron en cuenta las recomendaciones del documento técnico.

Se realiza inspección visual de los parqueaderos 94 y 95 de la plataforma del predio (ver fotografía 3). Se evidencian grietas de tendencia longitudinal de aproximadamente 5mm de abertura en la torta inferior de la losa aligerada (ver fotografía 4). Se observan desprendimientos de la torta inferior de la placa hacia los parqueaderos 94 y 95, como también grietas que se intersecan, formando cuñas que podrían generar nuevos desprendimientos de material (ver fotografías 5 y 6). Adicionalmente, se observan humedades y manchas enmarronadas rojizas por posibles antiguas filtraciones de agua (ver fotografía 7).

Se ingresa al apartamento 504 de la torre 6, donde se evidencian fisuras de menos de 1mm de abertura en los acabados de muros del baño de la habitación principal (ver fotografía 8). La persona que habita en la unidad habitacional manifiesta que, no ha observado daños en muros ni placa del apartamento.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas identificadas en la torta inferior de la placa de entrepiso en los parqueaderos 94 y 95 del predio de la Calle 135 No. 58A-47, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, estén relacionadas con la ausencia de mantenimiento de la estructura, deficiencias constructivas y/o asentamientos de la plataforma.

- Es posible que las humedades y manchas amarronadas rojizas en la torta inferior de la placa de los parqueaderos 94 y 95 del predio de la Calle 135 No. 58A-47, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, estén relacionadas con filtraciones de agua desde la parte superior de la placa.

- Es posible que las fisuras identificadas en el apartamento 504 de la torre 6 del predio de la Calle 135 No. 58A-47, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, estén relacionadas con deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento de los acabados del baño.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 135 No. 58A-47



Fotografía 3. Vista general de los parqueaderos 94 y 95



Fotografía 4. Grieta en torta inferior de losa aligerada en los parqueaderos 94 y 95



Fotografía 5. Juntas de dilatación entre las edificaciones y las plataformas de parqueaderos

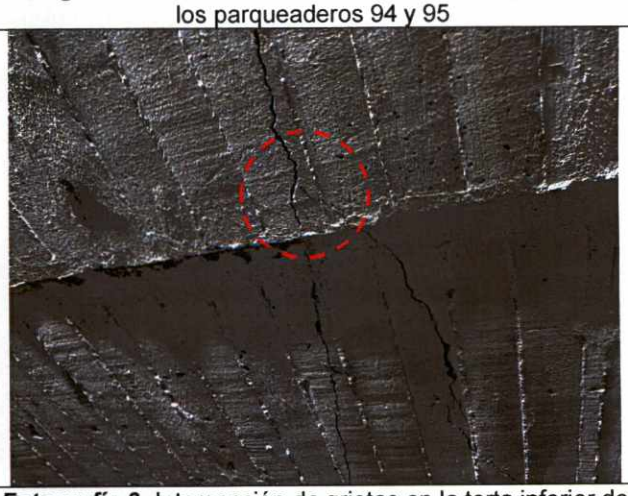

Fotografía 6. Intersección de grietas en la torta inferior de losa aligerada en los parqueaderos 94 y 95



Fotografía 7. Humedad y manchas en la torta inferior de losa aligerada en los parqueaderos 94 y 95



Fotografía 10. Fisuras en baño de la habitación principal del apartamento 504 de la torre 6

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 135 No. 58A-47	Silvia Cortés	Edificio	Residencial	6 y plataforma	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar acciones de reparación en la torta inferior de la losa aligerada de los parqueaderos 94 y 95 en el predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, es posible que se presenten desprendimientos de material de construcción hacia los parqueaderos, comprometiendo su funcionalidad.

- De presentarse un aumento de las filtraciones de agua en la placa de entrepiso de los parqueaderos 94 y 95 en el predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, es posible que se origine un proceso de oxidación y descomposición paulatina del acero, aumentando su volumen y generando presión en el concreto, lo cual podría derivar en la aparición de fisuras o grietas.

- De no adelantar acciones de reparación en los acabados del baño de la habitación principal del apartamento 504 de la torre 6 en el predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, es posible que se presenten un aumento paulatino de la magnitud de las fisuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 25 de abril de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2023ER6846

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11667	25/04/2023	Ilides Ibarra Iguarán	Restricción de uso de los parqueaderos 94 y 95

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la plataforma donde se ubican los parqueaderos 94 y 95 del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Sin embargo, la estabilidad de la torta inferior de la losa aligerada y funcionalidad de los parqueaderos 94 y 95 se encuentran comprometidas en la actualidad ante la ocurrencia de un avance en los desprendimientos de material y grietas.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del apartamento 504 de la torre 6 del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en el baño de la habitación principal. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas y vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia,

se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por las filtraciones de agua y grietas identificadas en los parqueaderos 94 y 95. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- Se reitera a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, adelantar una verificación de los sistemas de drenaje de aguas superficiales de la parte superior de las plataformas de parqueaderos. Lo anterior con el objetivo de identificar posibles deficiencias y/o daños en el sistema que estén ocasionando filtraciones de agua hacia las placas de concreto reforzado.

- A la administración del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Dado que no fue posible realizar una inspección visual de la totalidad de la zona de parqueaderos del predio de la Calle 135 No. 58A-47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, por no contar con autorización de la administración, se recomienda a los responsables del predio tener en cuenta el Diagnóstico Técnico DI-7060 con radicado de salida IDIGER 2023EE12891, documento del cual se anexa copia para su conocimiento. Lo anterior con el objetivo de evitar escenarios de riesgos que pudiesen afectar a los habitantes del predio.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

12084

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

FONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 30-12-2013 02:29:25
Al Contestar Cite este Nro.:2013EE12891 C 1 Fol:1 Anex:1
Origen : SUBD. DE COORDINACION DE EMERGENCIAS/CORDOBA MARGARITA
Destino: ALCALDIA DE SUBA/MARISOL PERILLA GOMEZ
Asunto: CR-17069
Observ.:

SE
Bogotá, D.C.

Doctora
MARISOL PERILLA GÓMEZ
Alcaldesa Local de Suba
Calle 146 C Bis No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6833840
Ciudad.

CR-17069

Referencia:	Radicado FOPAE 2013ER21785 EVENTO SIRE 1870413
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico No. DI-
Predio:	Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD) Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2 Localidad de Suba

Respetada Doctora Marisol Perilla;

Me permito informarle que personal del Área de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención al Radicado FOPAE 2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413, efectuó visita técnica al Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, para lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-7060, del cual se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de la Coordinación de Emergencias FOPAE

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico No. DI-7060 (30 páginas)
Copia: Sra. Rosa Celvi Mateus - Representante Legal del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Secor - Unidad 2, Tel. 6138018
Calle 135 No. 58 A 47 Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba
Elaboró: Ing. Hernando Roldan Porero
Revisó. Ing. Tulio Ismael Villamil Vega

SE-2-003639-13

SA-CER192413
CO-SA-CER192413
Certificado Nº SA-CER192413
Certificado Nº CO-SA-CER192413
Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y su coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá

BOGOTÁ HUMANA

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7060
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2013ER21785
EVENTO No. 1870413

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	27	MOVIL	5	Rosa Celvi Mateus - Comunidad
FECHA	Octubre 24 de 2013	HORA	10:30 a.m.	**VIGENCIA**: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD)	ÁREA DIRECTA			0.6 Ha		
BARRIO	Sector Catastral Iberia	POBLACIÓN ATENDIDA			546		
UPZ	24 - Niza	FAMILIAS	182	ADULTOS	500	NIÑOS	46
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS			186		
REFERENCIA	0091156008	OFICIO REMISORIO			CR-17069		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Radicado FOPAE 2013ER21785, remitido por la Representante Legal del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, la señora Rosa Celvi Mateus a esta entidad, relacionado con *"...me permito solicitar se sirvan enviarnos un inspector - Ingeniero Civil, con el fin de que evalúe el estado estructural de la Torre 5 del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte 2, ubicado en la Calle 135 No. 58 A 47 del Barrio La Colina Campestre..."*, me permito informarle que según inspección técnica realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el día 24 de Octubre de 2013 al predio al cual se hace referencia en el oficio anteriormente mencionado, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 60 - Lote 8 - Código de Sector 009115, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, localizado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013, página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", el sector donde se localiza el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación (Ver Figura No. 1).

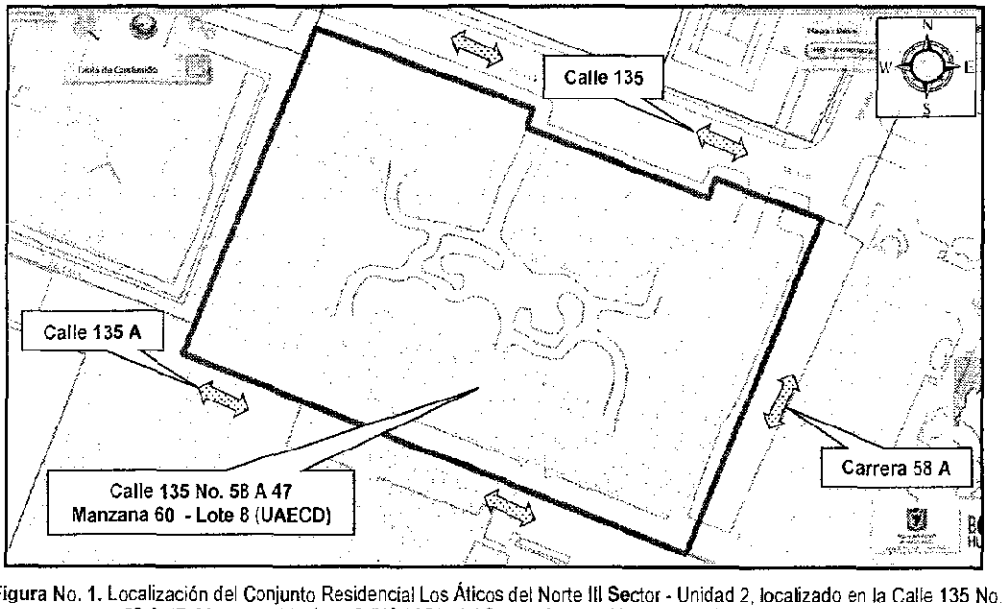

Figura No. 1. Localización del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, localizado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Es de aclarar e informar, que de acuerdo al interrogante manifestado en campo por algunos habitantes del Conjunto Residencial Los Aticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, con respecto a la emisión de un concepto estructural, me permito informarle que conforme con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31°, "Funciones de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", esta entidad, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, ***a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP***, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, ***NO cuenta con facultades para emitir Certificaciones y/o de Conceptos de Riesgo*** para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 24 de Octubre de 2013 en atención al Radicado FOPAE 2013ER21785, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía de la señora Rosa Celvi Mateus, al Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, el cual se emplaza en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, observando que éste se encuentra conformado por torres de seis (6) niveles destinadas para unidades habitacionales tipo apartamentos y un (1) nivel de sótano para parqueaderos, construidas mediante sistemas conformados por la conjugación de elementos tipo columnas y vigas de concreto reforzado, con losas de contrapiso y de entrepiso en concreto, y cubiertas mixtas en asbesto cemento, tejas traslucidas y placas de concreto, las cuales a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de cada una de las torres y/o estructuras principales que conforman el conjunto residencial en comento (Ver Fotografías No. 1, 2 y 3).

Durante la inspección visual realizada al área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se observaron humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada sobre

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado oriental, sur y occidental del mismo, con aberturas cercanas entre los 0.5 y 1 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.70 m, así como deformaciones y perdida de recubrimiento sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a una plataforma de concreto de aproximadamente 145 m de longitud y ancho cercano a los 2.5 m, la cual fue realizada y adosada a la estructura principal que hace parte de las torres del conjunto residencial, posiblemente sin estudios geotécnicos, diseños estructurales y sin los permisos y/o licencias respectivas, con el fin de ampliar la zona de parqueaderos y la construcción de cuartos y/o bodegas en el área de sótano, así como para la adecuación de corredores comunales con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y la localización de faroles de iluminación y jardineras al aire libre (Ver Fotografías No. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

Dicha plataforma de concreto presenta en la actualidad humedades considerables y pandeo leve hacia la cara inferior de la misma, así como hundimientos y fisuras de tendencia longitudinal y transversal sobre el adoquín que hace parte de la cara superior, situaciones de riesgo que sumadas a las afectaciones anteriormente mencionadas y a la falta de obras de impermeabilización y mantenimiento de los sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial, podrían comprometer en el corto plazo su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), razón por la cual se recomendó la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto en comento, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario (Ver Fotografías No. 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Así mismo, durante la inspección visual realizada al área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se observaron humedades sobre algunos muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del predio de la referencia, adyacentes a uno talud de corte y relleno, de pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 90°$), el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, sin embargo basados en el sistema constructivo implementado para la construcción del nivel de sótano y los niveles destinados como unidades habitacionales tipo apartamentos, éste muy seguramente obedece a un muro construido en concreto reforzado mediante estudios geotécnicos, diseños estructurales y los permisos y/o licencias respectivas, de altura cercana a los 1.40 m y longitud aproximada a los 145 m, en él cual no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patologías que indiquen compromisos en su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografías No. 19 y 20).

Por último, durante la inspección visual realizada al Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se observaron fisuras y grietas de tendencia horizontal y escalonada, sobre algunos muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del conjunto residencial de la referencia, con aberturas cercanas a los 0.5 y 1.2 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.90 m, las cuales obedecen muy seguramente a intervenciones ejecutadas sin estudios geotécnicos, diseños estructurales y sin los permisos y/o licencias respectivas, situaciones que podrían ocasionar en el mediano plazo compromiso en la estabilidad de las mismas ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros). Sin embargo se destaca, que de acuerdo con la inspección visual realizada a las jardineras localizadas al exterior del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, las mismas no presentan en la actualidad compromiso en su estabilidad ante la acción de cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas relacionadas a la falta de obras de impermeabilización, la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial y a la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas (Ver Fotografías No. 21 y 22).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista al interior del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

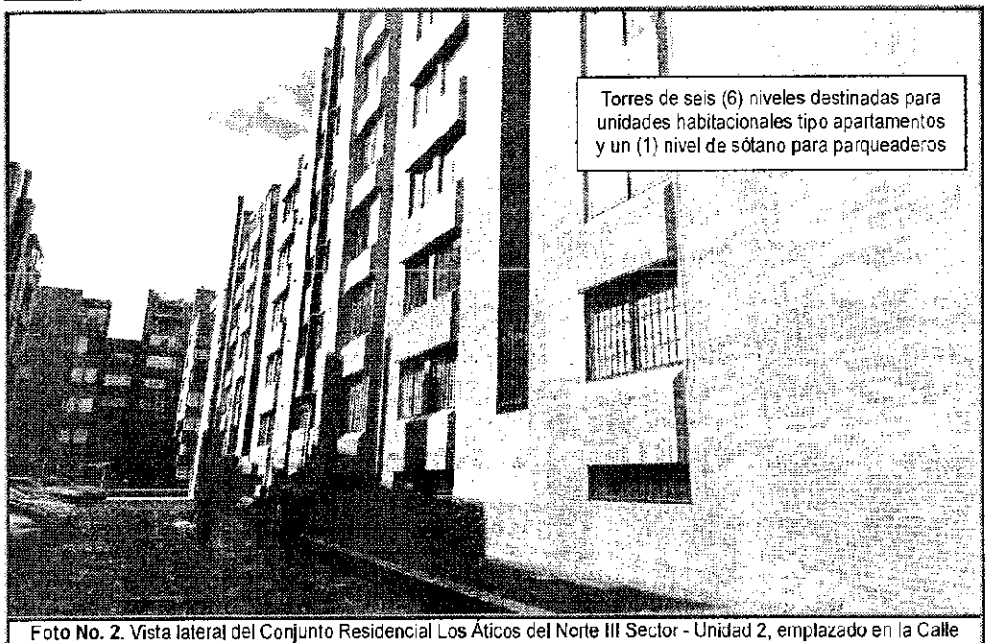

Foto No. 2. Vista lateral del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

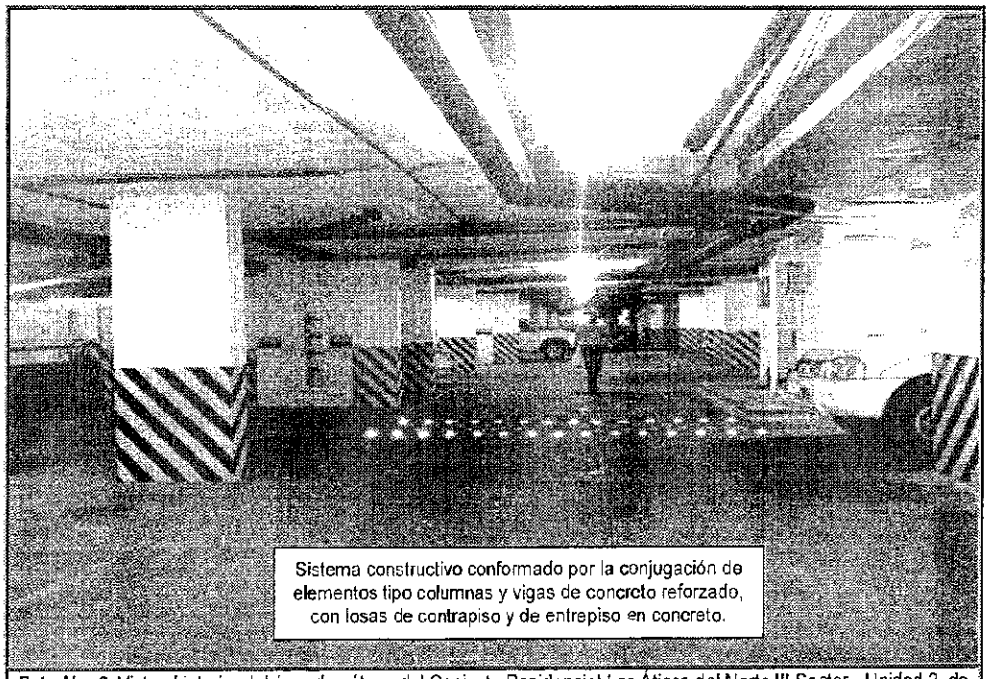

Foto No. 3. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 4. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

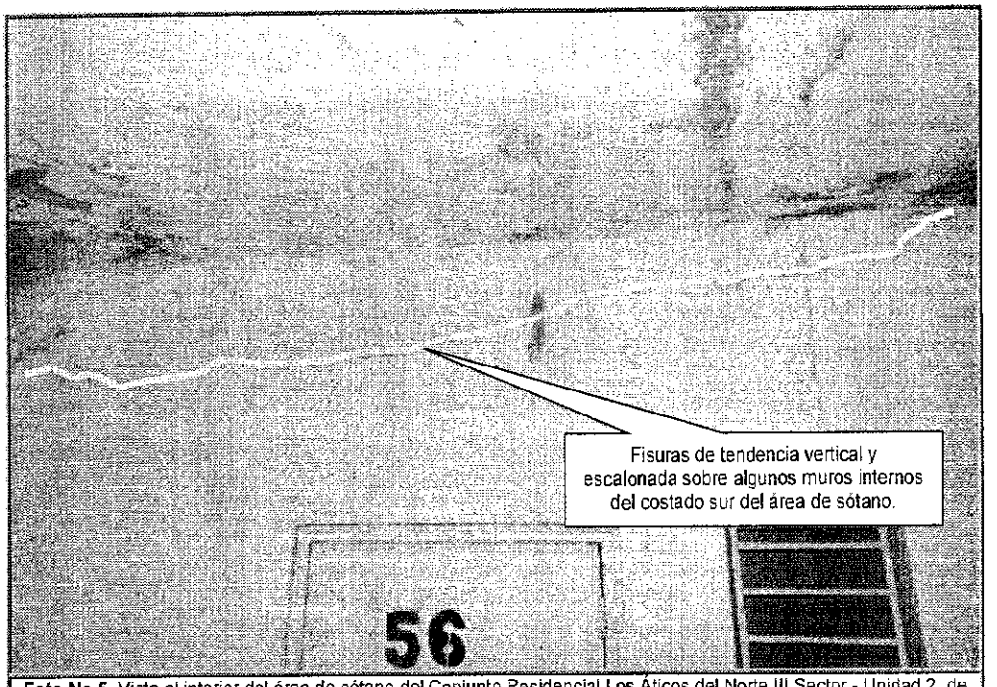

Foto No.5. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

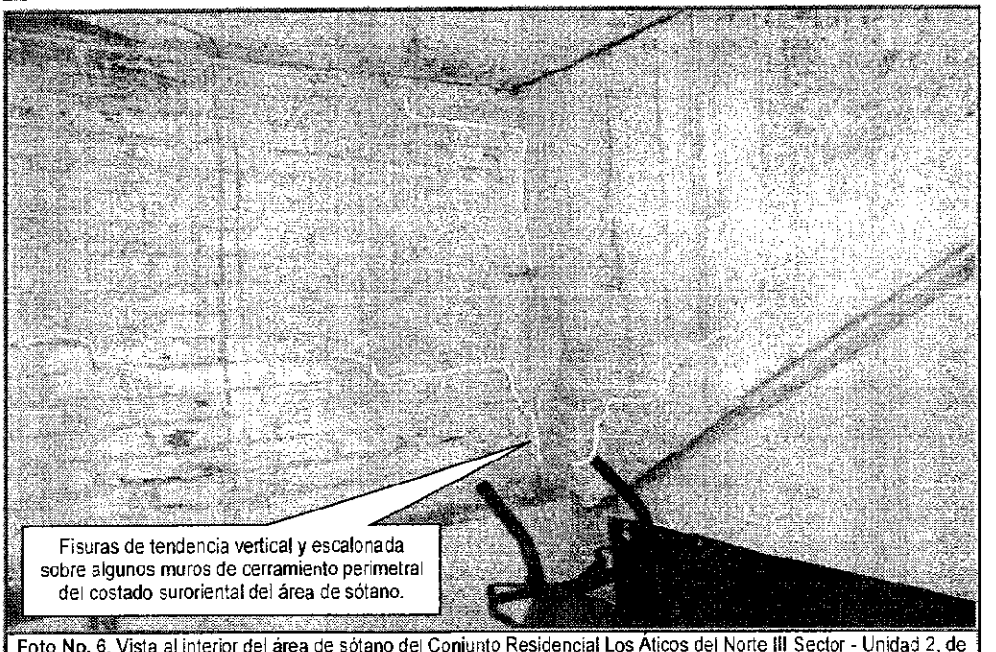

Foto No. 6. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

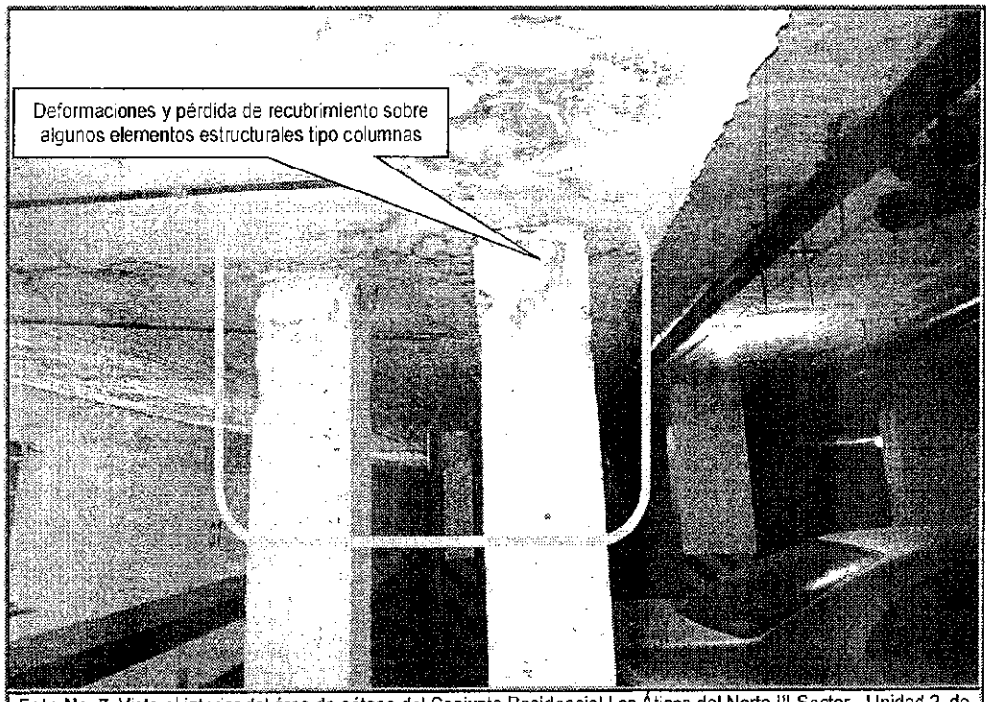

Foto No. 7. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 8. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 9. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

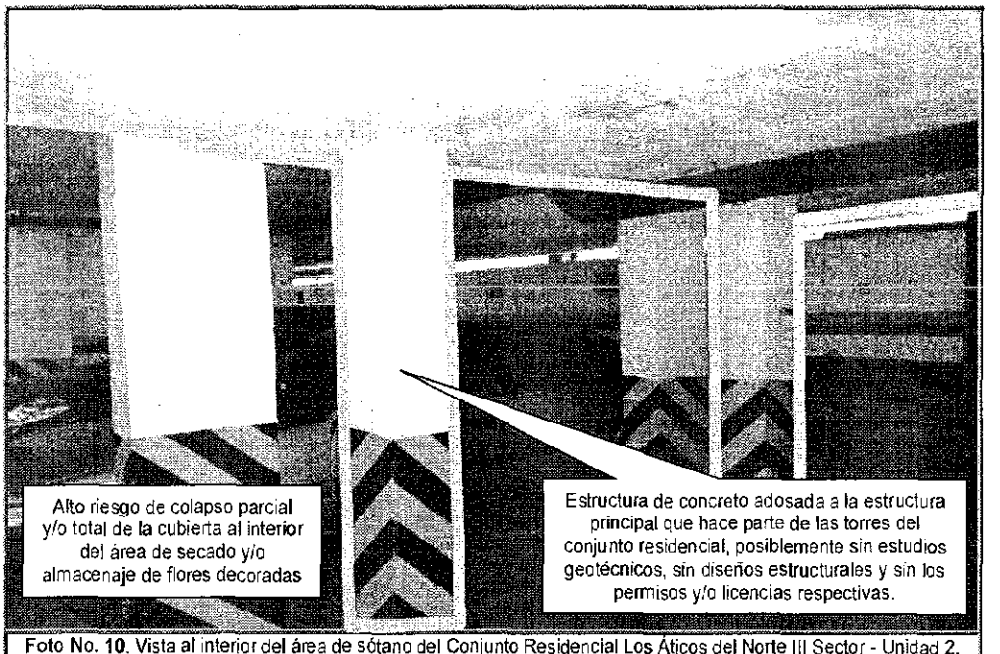

Foto No. 10. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

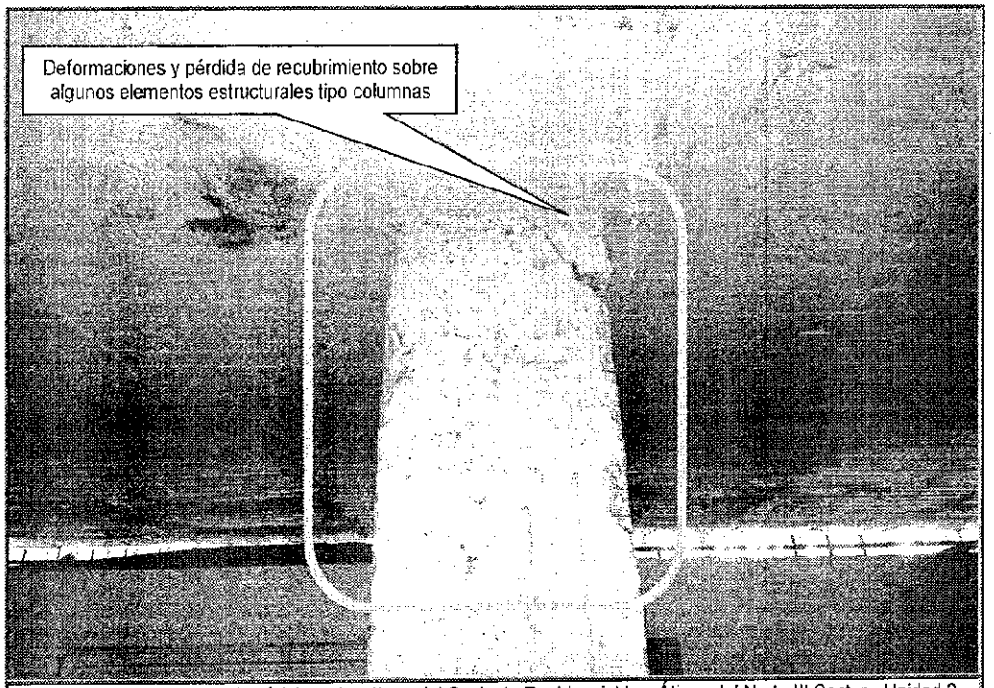

Foto No. 11. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 12. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 13. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 14. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

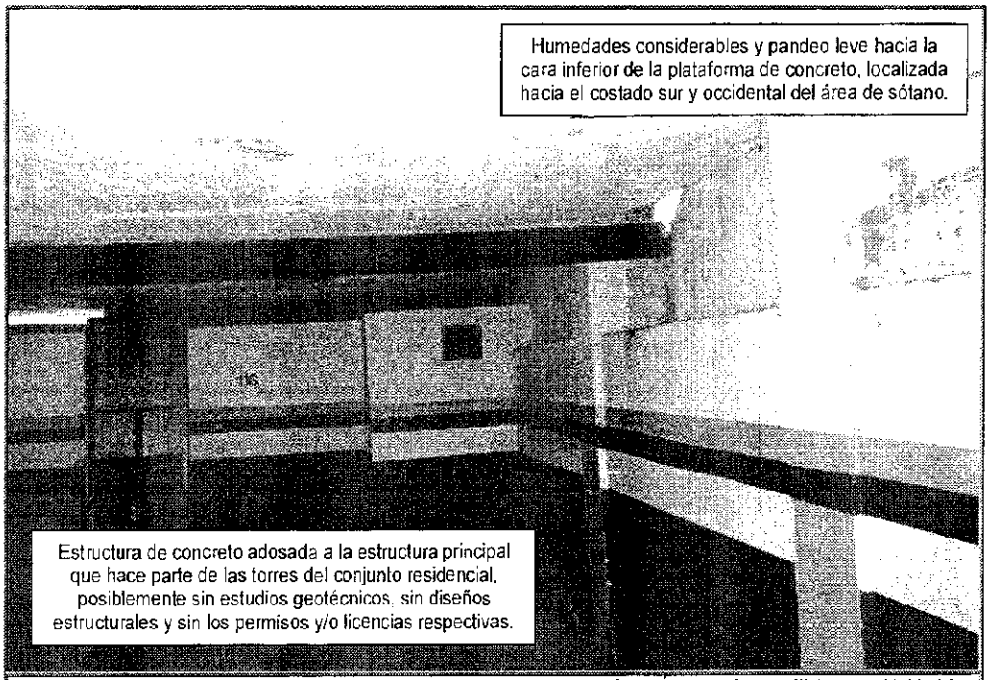

Foto No. 15. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Foto No. 16. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

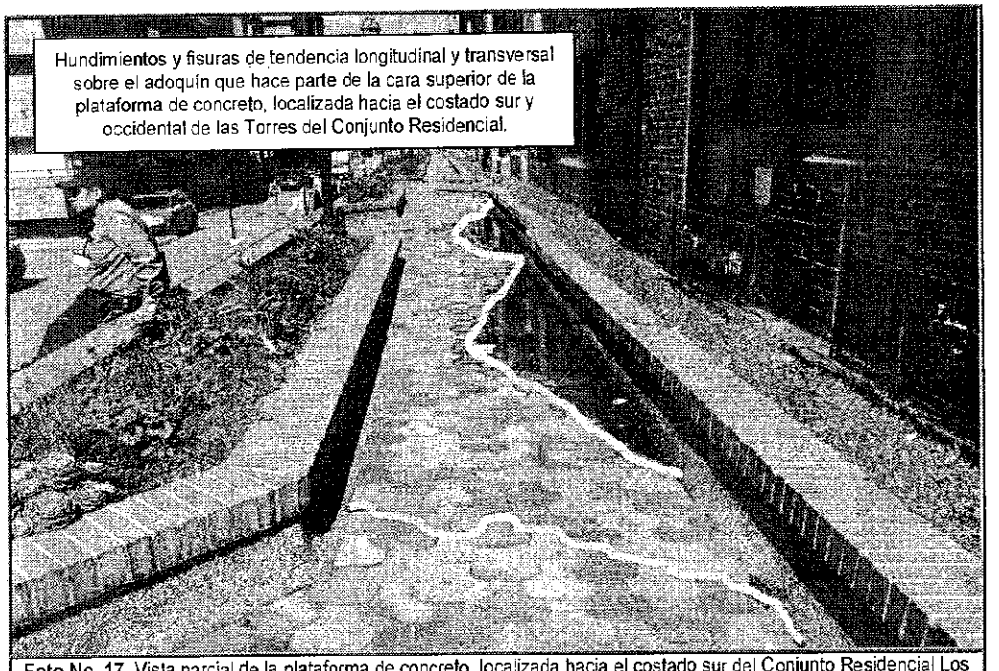

Foto No. 17. Vista parcial de la plataforma de concreto, localizada hacia el costado sur del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

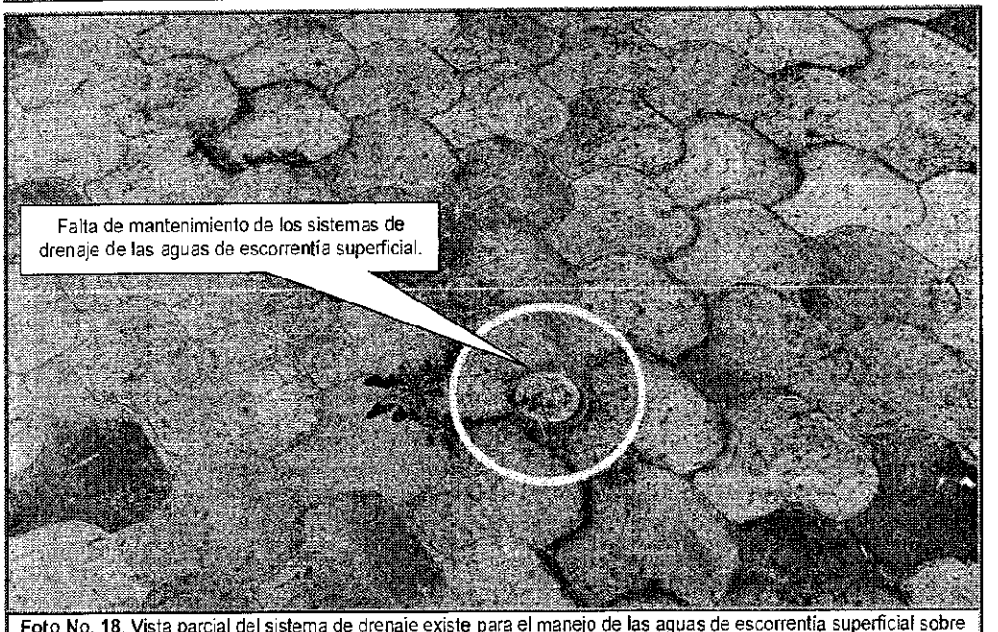

Foto No. 18. Vista parcial del sistema de drenaje existe para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre la plataforma de concreto, localizado hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

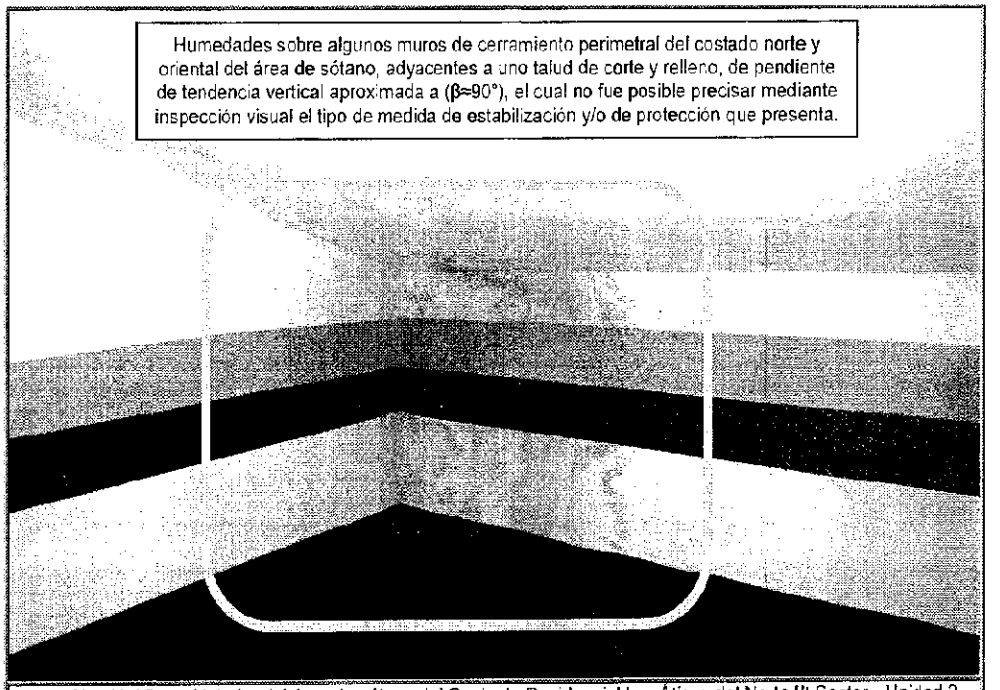

Foto No. 19. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

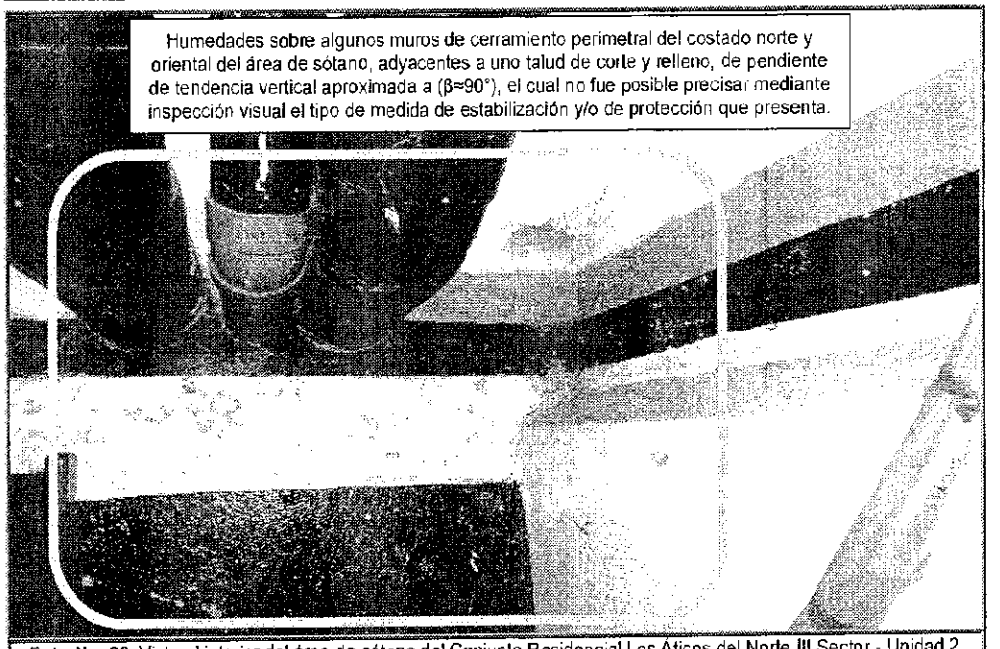

Foto No. 20. Vista al interior del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

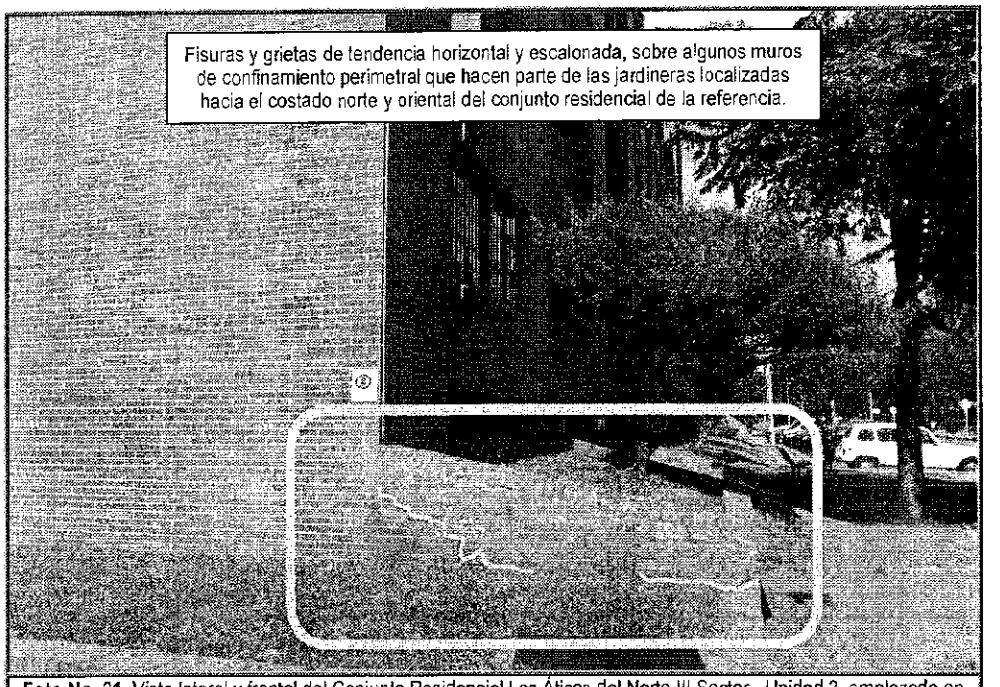

Foto No. 21. Vista lateral y frontal del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

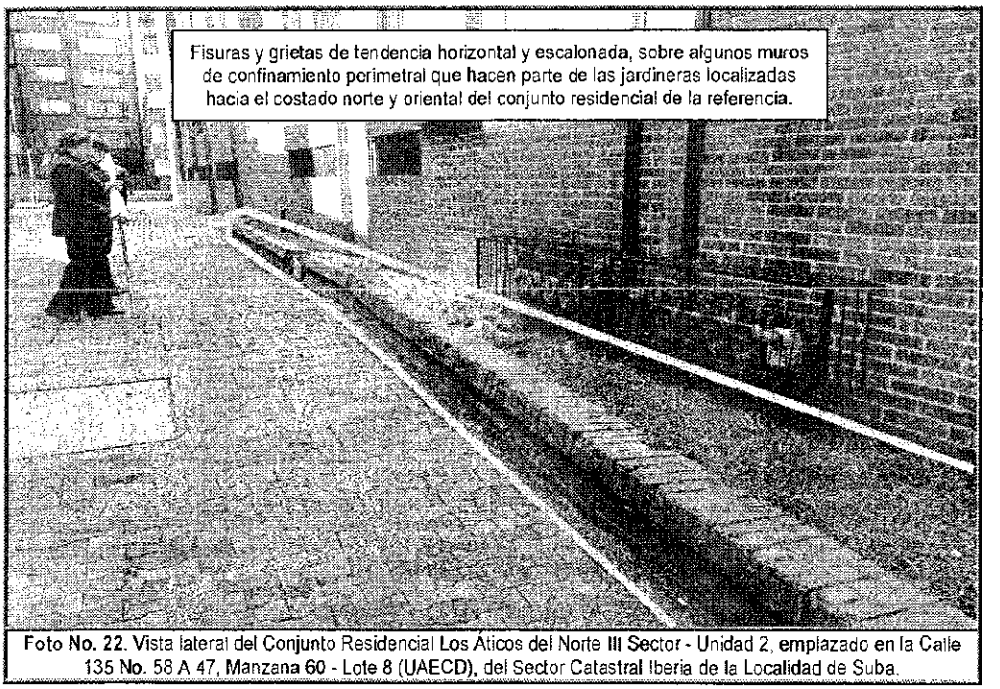

Foto No. 22. Vista lateral del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE 2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413 del 24/10/13.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2	Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD) Sector Catastral Iberia Localidad de Suba.	560	500	60	Humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada sobre algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado sur y occidental del área de sótano del Conjunto Residencial de la referencia. Deformaciones y perdida de recubrimiento sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a una plataforma de concreto, la cual fue realizada y adosada a la estructura principal que hace parte de las torres del Conjunto Residencial de la referencia, posiblemente sin estudios geotécnicos, diseños estructurales y sin los permisos y/o licencias respectivas, con el fin de ampliar la zona de parqueaderos y la construcción de cuartos y/o bodegas en el área de sótano, así como para la adecuación de corredores comunales con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y la localización de faroles de iluminación y jardineras al aire libre. Humedades considerables y pandeo leve hacia la cara inferior de la plataforma de concreto, así como hundimientos y fisuras de tendencia longitudinal y transversal sobre el adoquín que hace parte de la cara superior de la misma, situaciones de riesgo que sumadas a las afectaciones anteriormente mencionadas y a la falta de obras de impermeabilización y mantenimiento de los sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial, podrían comprometer en el corto plazo su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL ?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la plataforma en concreto adosada hacia el costado sur y occidental en el área de sótano del Conjunto Residencial de la referencia, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, ésta podría presentar colapsos parciales y/o totales, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes, visitantes y/o usuarios que asisten a diario a dicho conjunto residencial.

- Así mismo, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, los mismos podrían presentar en el mediano plazo afectaciones ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de dichos muros de cerramiento perimetral, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Por último, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad y funcionalidad de algunos muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los mismos podrían presentar en el mediano plazo afectaciones ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, implementar obras de impermeabilización y sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial de las jardineras en comento, así como acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

- En atención al Radicado FOPAE 2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413 del día 24 de Octubre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano del costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, mediante el acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Tabla No. 2. Predio con solicitud de restricción total de uso, emitida en Atención al Evento de Emergencia 1870413 del 24/10/13.

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANZANA Y LOTE (UAECD)
1.	0569	ROSA CELVI MATEUS REPRESENTANTE LEGAL	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ATICOS DEL NORTE III SECTOR - UNIDAD 2	Calle 135 No. 58 A 47 Manzana 60 - Lote 8 (UAECD)

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada que se presentan algunos muros internos y de cerramiento perimetral del costado oriental, sur y occidental del área de sótano, así como por la pérdida de recubrimiento y deformaciones evidenciadas sobre algunos elementos estructurales tipo columnas, los cuales hacen parte del sistema constructivo implementado para dar soporte a dicha plataforma de concreto, razón por la cual se recomendó la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto en comento, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- La estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopac@fopac.gov

Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos.

- La estabilidad y funcionalidad de los muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio, sin embargo es probable que los mismos puedan presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y a la falta de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial de las jardineras en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Es importante ratificar que es responsabilidad de la Alcaldía Local desde su competencia, el dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15. *"Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación"* y en el Artículo 16. *"Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios"* del Decreto 332 de 2004, así como dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 *"Competencia del control urbano"*.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en donde se emplaza el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, en atención al Radicado FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2013ER21785 - Evento de Emergencia 1870413 del día 24 de Octubre de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio y el sendero peatonal en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los muros de confinamiento perimetral que hacen parte de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector -

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las torres destinadas para unidades habitacionales tipo apartamentos, así como para el área de sótano destinada para parqueaderos, se debe consultar la reglamentación urbanistica definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en donde se emplaza el Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

(UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso de la zona de parqueaderos y de los cuartos y/o bodegas localizadas hacia la parte inferior de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano del costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como de los corredores comunales existentes hacia la parte superior de la misma, hasta tanto se delante de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) de la estructura adosada, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, adelantar de manera inmediata un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del conjunto residencial de la referencia, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, eesto con el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, adelantar de manera inmediata un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del conjunto residencial de la referencia, los cuales se encuentran adyacentes a uno talud de corte y relleno, el cual no fue posible precisar mediante inspección visual el tipo de medida de estabilización y/o de protección que presenta, ni el sistema de drenaje implementado para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, implementar obras de impermeabilización y sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial de las jardineras localizadas hacia el costado norte y oriental del conjunto residencial de la referencia, así como acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dichas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

jardineras y la funcionalidad de las mismas, eesto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia llevar a cabo las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables de realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), de la plataforma de concreto adosada en el área de sótano hacia el costado sur y occidental del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como de los muros de cerramiento perimetral del costado norte y oriental del área de sótano del conjunto residencial de la referencia, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dichas estructuras y la funcionalidad de las mismas, eesto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario, ya que de no acatarse esta recomendación, se podría presentar en el corto o plazo, colapsos parciales y/o totales de las estructuras en comento, comprometiendo su estabilidad y funcionabilidad, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros).

- A los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, así como a los visitantes y/o usuarios que asisten a diario al mismo; realizar un monitoreo frecuente de las condiciones de estabilidad del mismo y del terreno en general, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las torres de apartamentos, así como en la zona de sótano y áreas comunes, y demás equipamientos públicos y privados aledaños al sector evaluado, e informar al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnostico Técnico, que se puedan presentar en las torres de apartamentos, así como en la zona de sótano y áreas comunes, y demás equipamientos públicos y privados aledaños al sector evaluado,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

e informar al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la edificaciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Los Áticos del Norte III Sector - Unidad 2, emplazado en la Calle 135 No. 58 A 47, Manzana 60 - Lote 8 (UAECD), del Sector,

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Catastral Iberia de la Localidad de Suba, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial.

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1°. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Es de aclarar e informar, que conforme con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31°, "Funciones de la Dirección de Prevención y

Diagonal 47 No. 778 -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Atención de Emergencias DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", esta entidad, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

- Por último, es de precisar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, ***a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP***, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, ***El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO emite concepto de riesgo para predios individuales***.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE LA COORDINACION DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov